



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL Cabildo Abierto

Resolución No. 06-12-2022 **Acta no.15-2022**

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2023

VISTO: Las disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMBORIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2023 por un monto de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (RD\$3,050,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023, distribuido como sigue:

OBRA PROGRAMADA	COMUNIDAD	RD\$ MONTO
CONSTRUCCION DE GABIONES BARRIO LOS CACAOS	BARRIO LOS CACAOS	RD\$300,000.00
CONSTRUCCION DE CONTENES EN HAINA	HAINA	RD\$350,000.00
REPARACION DE IGLESIA CATOLICA	CETNRO DE TAMBORIL	RD\$400,000.00
REPARACION CAMINO VECINAL VIOJO ADENTRO	GURABO VIOJO	RD\$350,000.00
REPARACION DE IGLESIA EVANGELICA	CENTRO DEL PUEBLO	RD\$400,000.00
CONSTRUCCION MURO DE GABIONES LA JAVILLA	LA JAVILLA (BARRIO LOS CACAOS)	RD\$300,000.00
CONSTRUCCION DE CALLE EN CONCRETO BARRIO CARLOS DIAZ	BARRIO CARLOS DIAZ	RD\$250,000.00
CONSTRUCCION CANALETA	LCALLEJON NEGRO ESTRELLA GUAZUNMAL	RD\$200,000.00
ENCACHE DE CALLES LA NUEVA ESPERANZA	GURABO VIOJO	RD\$300,000.00
ENCACHE CALLEJO DE YAYO APRTE ATRAS	GUAZUMAL CALLEJON YAYO	RD\$200,000.00
	TOTAL, RD\$	RD\$3,050,000.00

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 5 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

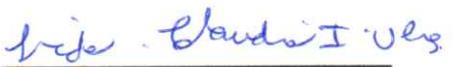
COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	FIRMA
La Nueva Esperanza	Miguel Ángel Hernández	0310523052-2	
Viojo adentro	Ariel Pérez	03200340960	
Callejón Negro Estrella	Juan Nicolas Rodríguez	001-03855227	
Callejón de Yayo	Julio Rodríguez	-----	
Concejal	José Tejada	-----	
Gurabo Viojo	Ana yely Pérez	40231888880	

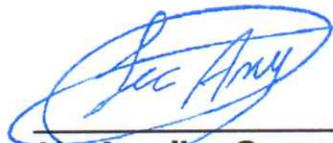
ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Tamboril, provincia de Santiago, República Dominicana a lo veintidós (22) días del mes de diciembre (12), del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMADO:


Sr. Gregorio Salvador López
Presidente Concejo Municipal


Licda. Claudia Isabel Veras
Secretaría del Concejo


Lic. Anyolino Germosén
Alcalde Tamboril

